

San Pedro,

09 NOV. 2012

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

Nº 1.529/ VISTOS:

La Resolución exenta N°44, del Ministerio de Salud, fecha 26 de Enero de 2004, que aprueba Programa GES de Odontológico Familiar en la Red de Salud.

La Resolución exenta N°387, del 2012, del Ministerio de Salud, donde distribuye los recursos del Programa.

El Memorándum N°61, de 02 de Febrero de 2012, del jefe de Departamento de Coordinación de Red del Servicio de Salud, que solicita a jefe de Departamento de Asesoría Jurídica, la elaboración de convenio y protocolos

El Ordinario N°42, de fecha 03 de Abril de 2012, por el cual la Directora del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Pedro, remite Convenio firmado.

La resolución Exenta N°0923 del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, de fecha 18 de Abril de 2012, que aprueba Convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Pedro, sobre Programa GES de Odontológico Familiar en Servicio de Salud.

Las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en vigencia;

DECRETO:

1.- APRUEBESE, el Convenio suscrito de resolución Exenta N°0923, del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, de la fecha 18 de Abril de 2012, que aprueba Convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de San Pedro, en el marco del Programa GES de Odontológico Familiar en la Red de Salud.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.


JUAN NUÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
JCR/JNB/MGU/MMM/CBJ/jmf
Distribución:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- Administrador Municipal.
- Control Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Departamento de Salud.


JUAN CARLOS CARREÑO ROJAS
ALCALDE (S)